

Ejecutivo Singular  
Radicado: 2019-00073  
Demandante: Crezcamos S.A.  
Demandado: Serafín Benítez García

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Puente Nacional, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho las presentes diligencias con memorial allegado por el representante legal de la entidad ejecutante, respecto del cual el Juzgado, RESUELVE.

En cuanto al reconocimiento de personería a la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 5 de agosto de 2020, mediante el cual así se pronunció el despacho.

En cuanto a la solicitud de dependencia judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del C.G.P., se reconoce a la estudiante de derecho DANIELA CRISTANCHO PARADA como dependiente judicial, con facultades para revisar el expediente, retirar oficios, la demanda, recepciones o haga envió electrónico de las actuaciones.

**NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALENTE**

Juez